

Se ha recibido en este Centro Directivo Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se modifica el Decreto 48/2019, de 10 de Junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, al objeto de efectuar observaciones.

El proyecto de Decreto había sido sometido en su día a informe de la extinta Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos que no observó inconveniente a la tramitación del proyecto en base a las competencias atribuidas mediante el Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establecía la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

El nuevo proyecto en tramitación plantea dos modificaciones sustanciales al texto vigente, por un lado la remisión a su regulación específica de los convenios sanitarios previstos en la Ley 1/1986, de 14 de abril, General de Sanidad, y, por otro, la aclaración respecto al ámbito de aplicación que ha de extenderse tanto a la Administración de la Comunidad de Madrid como a los Organismos Autónomos, Entidades de Derecho Público y demás Entes de la Administración Institucional cuya naturaleza jurídica sea de derecho público.

Por último se pretende la adecuación de los plazos de remisión por las Secretarías Generales Técnicas y su correspondiente inscripción en el Registro de Convenios y Protocolos de la Comunidad de Madrid y posterior publicación en el BOCM, a lo previsto en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

Por lo anteriormente expuesto, el Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se modifica el Decreto 48/2019, de 10 de Junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, no afecta a las competencias en materia de régimen jurídico del personal y gastos de capítulo 1 que corresponden a esta Dirección General.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y
FUNCIÓN PÚBLICA**

